SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

PAGADO

Usuario Solicitante: MHgsarmien GILBER ALEJANDRO SARMIENTO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-03-27-8:58 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	87658425	**Fecha Registro:**	2025-03-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Nro Obligación:**	294625	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-12-01	**Código de Referencia:**		04500202500087658425	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	38.970.000,00	**Valor Deducciones:**		1.404.479,00	**Valor Neto:**	37.565.521,00	**Saldo x Pagar:**	38.970.000,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números					
				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	901836821	**Razón Social:**	MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0550108900550493	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**						
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	CTO 211 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA	**Fecha:**	2025-03-27	

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL / A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO												
	Nación	10	CSF	38.970.000,00	0,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	974.250,00		
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	430.229,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-000 - INPEC-GESTION GENERAL	1-3 - ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2025-12-30	38.970.000,00	05 NINGUNO	Generada

Apoyo 826808
Pago 05/23/2025

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
DIRECTOR GESTIÓN CORPORATIVA

Ninguno

INPEC

No. 523

HOJA DE RUTA Y CONTROL TRAMITE DE CUENTA

DDMMAA [2] 26 DE MARZO 2025

HORA [3] 8:52:00 a.m

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO [4] MONICA PALACIO

5CUENTA RECIBIDA DE LA DEPENDENCIA GRUPO PRESUPUESTO

6FACTURA(S): _____ 7CTA. COBRO_____ _____8OTROS_____ _____

[9] NOMBRE DEL CONTRATISTA MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S

[10]CONTRATO No. 211 [11]RESOLUCION (ES) No._____

[12]RUBRO:G.G [13]VIGENCIA: 2025 [14]RPC No.

[15]No. O.P.:_____ [16]No. CTA POR PAGAR 315225 [17]OBLIGACION No. 294625

18ENTREGADA PARA REVISION DE SOPORTES

19FECHA	20HORA	21ENTREGO	22RECIBIO

23Documentos Completos: SI () No ()

24Falta : _____

25CUENTA DEVUELTA E INFORMADA AL CONTRATISTA

26FECHA	
27HORA	
28NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
29FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA CUENTA	
30No. D E FOLIOS	

31Documentos Completos: SI () No ()

32MOTIVO DE LA DEVOLUCION:

33Falta : _____

34CUENTA DEVUELTA A LA DEPENDENCIA

35SE LE INFORMO A _____

36 SE AVISO AL PROVEEDOR

37FECHA	38HORA	39ENTREGO	40RECIBIO

41ENTREGADA PARA CAUSACION-CONTABILIDAD-

42FECHA	
43HORA	

44OBSERVACIONES _____

45RECIBIDA DE CAUSACION-CONTABILIDAD-

46FECHA	
47HORA	

48RESOLUCIONES PARA TRAMITE DE PAGO

49RESOLUCION No.	50CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	51TRAMITADA	52PENDIENTE DE TRAMITE

53Documentos Completos: SI () No ()

54Falta : _____

55ENTREGADA PARA ELABORAR ORDEN DE PAGO

56FECHA	
57HORA	

58DEVUELTA POR _____

59FECHA Y HORA:

60FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO

61FECHA	62HORA	63ENTREGO	64RECIBIO

65OBSERVACIONES:

66ENTREGADA PARA GIRO

67RECIBIDA EN :

68FECHA	
69HORA	

70DEVUELTA _____

71 FORMA DE PAGO:

72 Beneficiario Final () Traspaso a Pagaduria () Endoso ()

73Banco:

74Cuenta Corriente () Ahorros ()

75Numero de la Cuenta:

76Fecha Progamada de pago

Laura Trujillo
26-03-25

INPEC

8340-SUBDA-GACOC-

INPEC 21-03-2025 16:24
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0058165 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8340 SUBDIRECCION DE DESARROLLLO DE ACTIV PROD / IVANA ANDREA DAVILA PACHECO
DESTINO 85005 GRUPO DE TESORERÍA / SANDRA YANETH AVILA MORENO
ASUNTO REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO DEL CONTRATO NO. 211 DE 2024 - MENESES
OBS REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO DEL CONTRATO NO. 211 DE 2024 - MENESES
2025IE0058165

Doctora
SANDRA YANETH ÁVILA MORENO
Coordinadora Grupo Tesorería – INPEC
Ciudad

Asunto: Remisión documentos para pago del Contrato No. 211 de 2024 – MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula novena "VALOR Y FORMA DE PAGO" del Contrato N° 211 de 2024, respetuosamente se remiten los documentos soporte para el respectivo trámite de pago al contratista. Se remiten los siguientes documentos:

1. Contrato No. 211 del 12/12/2024.
2. Prórroga No. 1. Contrato No. 211 del 12/12/2024.
3. Acta de Inicio del 13/12/2024.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal N° 42524 del 17/04/2024.
5. Registro Presupuestal de Compromiso N° 1855024 del 12/12/2024.
6. Póliza Contrato 211 de 2024
7. Aprobación de Garantías Contrato 211 de 2024
8. Oficio N° 2024IE0244570 del 13/12/2024 – Notificación Designación Supervisor.
9. Póliza Prórroga No. 1. Contrato 211 de 2024
10. Aprobación de Garantías Prórroga No. 1. Contrato 211 de 2024
11. Acta No. 193 de 28 de febrero de 2025 - Acta de Recibido a Satisfacción del Contrato 211 de 2024
12. Certificado de cumplimiento (recibido a satisfacción) expedida por el supervisor del contrato.
13. Factura electrónica de venta No. **FE 4** por valor total de $38.970.000
14. Pantallazo SIIF – aprobación factura electrónica **FE 4**
15. Oficio Radicado 2025IE0053643 - Concepto Jurídico Ingreso de Elementos al aplicativo PCT - Contrato 211 de 2024
16. Comprobante de entrada de consumo (PCT) N° 76 del 11/03/2025 – expedido por la Coordinadora del Grupo de Manejo de Bienes Muebles del INPEC (Almacén General).

21 MAR 2025
4:55pm.

17. Certificación bancaria del contratista expedido por entidad bancaria
18. Certificación de pago de parafiscales y seguridad social y cédula de ciudadanía del representante legal

Atentamente,

ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Supervisor contrato 211 de 2024

Anexos: Documentos relacionados en el oficio.
Elaborado por: Ivana Andrea Dávila Pacheco – Profesional Especializado Grado 13 – SUBDA
Fecha de elaboración: 21-03-2025
Archivo: c:\users\idavilap\downloads\radicación documentos para tesorería contrato 211-2024.docx

INPEC

8520 SUGEC-

Bogotá D.C,

Señora
SARA HELENA PLAZA JALABE
C.C. 1140843468
Representante legal Meneses Gómez y Asociados S.A.S.
NIT 901836821-7
e-mail: menesesgomezyasociadossas@gmail.com
CL 14 Oeste 12 A Oeste 141
Cali – Valle del cauca

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Contrato No. 211 de fecha 12 DIC 2024 de 2024

Respetado(a) **SARA HELENA PLAZA JALABE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.843.468 expedida en Barranquilla me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 09 de diciembre de 2024, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 040 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 040 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**de fecha** **de 2024**
CONTRATISTA	**SARA HELENA PLAZA JALABE** C.C. 1.140.843.468 Representante legal Meneses Gómez y Asociados S.A.S. NIT 901836821-7
	Dirección comercial: CL 14 OESTE 12 A OESTE 141 Cali – Valle del cauca
	Teléfono: 3015247350 - 3015247355
	Correo electrónico: menesesgomezyasociadossas@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICIÒN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS, A TRAVÈS DE LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®"**

	UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son las especificaciones técnicas exigidas que el contratista debe satisfacer Se requiere que el contratista satisfaga los siguientes requerimientos técnicos: Adquisición de mobiliario que incluye: - Adquisición de piso vinílico natural pine - Adquisición estante T1 en tubería metálica 1,5"x1,5" y 3/4"x3/4", acabado pintura negra mate electroestática; entrepaños y cajór inferior con rieles full extensión T.P., en madera aglomerada melamina nácar y rojo mate RH 15 mm. - Adquisición estante T2 en tubería metálica 1,5"x1,5" y 3/4"x3/4", acabado pintura negra mate electroestática; entrepaños y cajór inferior con rieles full extensión T.P. en madera aglomerada melamina nácar y azul océano mate RH 15 mm. - Adquisición estante T3 en madera aglomerada melamina nácar RH 15 mm y cajones con rieles full extensión T.P. en acabado melamínico azul océano mate - Adquisición de recepción en madera aglomerada melanina nácar RH con cajones con rieles full extensión T.P. - Adquisición de Cielorraso tipo nube en drywall, acabado pintura verde idéntico al logo institucional de la marca "Libera Colombia", con estructura interna tipo cercha en tubería metálica rectangular 50*30*2mm y cuadrada 1*1pg*1,2 mm, suspendido con cable de acero plastificado de ¼" y anclado a columnas principales con platina de 1/4". - Adquisición de seis und. lámparas led panel Slim redondo satinado y cuatro und. lámparas tipo spot riel led en cielorraso tipo nube; incluye interruptores, cableado, canaletas y accesorios. Anexo al presente pliego se deja a disposición las medidas del mobiliario y las imágenes
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de

	las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento dentro de los términos y condiciones pactados. **2.** Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo. **3.** Cambiar sí es el caso de los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas. **4.** Si el contratista hace entrega de los bienes objeto del contrato con imperfecciones y/o defectos de calidad, el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto siguiente a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para el INPEC. **5.** Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y unidades establecidas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta. Así mismo asumir los costos por concepto de transporte, cargue, seguros, embalajes, entrega u otros. **6.** El contratista seleccionado, una vez publicada en el SECOP la comunicación de aceptación de la oferta, deberá constituir garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. **7.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **9.** Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato. **10.** Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.

	11. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato. **12.** El contratista deberá realizar el montaje del mobiliario de conformidad con las imágenes anexas al presente proceso, de acuerdo a las medidas del lugar y bajo las indicaciones del supervisor del contrato y las fichas técnicas y todo documento que haga parte del proceso contractual. **13.** Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC:** El INPEC se obliga para con el Contratista a: **1.** Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **2.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **3.** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **4.** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad. **5.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), sustituido por la Ley 1755 de 2015. **6.** Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.

	7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato del presente proceso será hasta el **30 de diciembre de 2024**, y se formaliza con la firma de la correspondiente acta de inicio, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro Precontractual.
LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en la sede principal del INPEC en la Calle 26 No 27 – 48 y en todos y cada uno de los espacios y sedes donde se desarrollan las actividades descritas en la ficha técnica, dependiendo de la ubicación de las instalaciones ofrecidas por el proponente seleccionado, previo cumplimiento de los requisitos legales
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($38.970.000) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y los demás impuestos a los que haya lugar. inclusive los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez que haya sido efectivamente finalizado y cumplido, previa certificación emitida por el supervisor, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si estuviere obligado a ello. La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, *que evidencia la recepción de la factura electrónica por parte del operador seleccionado por el Ministerio de*

	Hacienda y Crédito Público para la recepción de facturas electrónicas"; en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplim ento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el presente proceso la entidad cuenta con el CDP No. 42524 del 2024-04-17 por $40.000.000, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO BSITEM 643 ASIGNACIÓN PARA APOYO A LA GESTIÓN COMERCIAL A NIVEL NACIONAL – COMPRA DE MOBILIARIO LIBERA COLOMBIA. Del cual se afectara la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($38.970.000) MONEDA CORRIENTE
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a

favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con la vigencia igual al término de la ejecución del contrato y doce (12) meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. (Se constituye este amparo al considerar como riesgo que el contratista no cumpla con el pago a sus empleados).	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.		

SUPERVISOR	La supervisión será cargo subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces o quien el director del INPEC designe por escrito para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía

	está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de

	este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fja el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisado por: Xenia Patricia Pimienta Padilla, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Revisado por: Oscar Alexander Morantes, Coordinador Grupo Contratos
Aprobado por: Álvaro Fernando Ledesma, Subdirector de Gestión Contractual
Elaborado por: Ana María Villate, Profesional especializada, Subdirección gestión contractual
Fecha de elaboración: 12-12-2024

INPEC

MODIFICACIÓN No.01, y PRÓRROGA No.01 AL CONTRATO No. 211 DE 2024

CONTRATISTA:	MENESES GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.S
NIT:	901.836.821-7
REPRESENTANTE LEGAL:	SARA HELENA PLAZA JALABE
C.C. :	1.140.843.468
OBJETO:	CONTRATAR LA *ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS, A TRAVES DE LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®" UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC"*
VALOR INICIAL:	$ 38.970.000.oo incluido IVA

==========

Entre **ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.327.704, quien obra en su calidad de **Director de Gestión Corporativa**, nombrado por el Director General del INPEC (E) mediante Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023, debidamente facultado para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, facultado para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO — INPEC.** Identificado con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, por una parte y por la otra, **SARA HELENA PLAZA JALABE**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.140.843.468**, en calidad de representante legal de la empresa **MENESES GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.S**, con NIT: **901.836.821-7**, quien en adelante se denominara **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir Acta de Modificación No.01 y Prórroga No.01 al Contrato No.211 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 12 de diciembre de 2024, se suscribió el Contrato No.211 de 2024, entre el INPEC y la empresa **MENESES GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.S**, con NIT:901.836.821-7, por un valor **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($38.970.000.oo) M/CTE.** incluido IVA y cuyo plazo de ejecución se fijó hasta el día 30 de diciembre de 2024, el cual fue legalizado y se encuentra vigente y en ejecución.

2. Que el día 12 de diciembre de 2024, la Coordinadora del Grupo Presupuesto expidió el registro Presupuestal número 1855024 de fecha 2024-12-12; por un valor de $38.970.000.oo M/cte .

3. Que el día 13 de diciembre de 2024, el Subdirector de Gestión Contractual emite acta de aprobación de Garantías Contractuales de cumplimiento.

4. Que el día 13 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato y el contratista suscribieron acta de Inicio del contrato 211-2024.

5. Que el día 23 de diciembre de 2024 la representante legal de la empresa **MENESES GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.S** , solicita una prórroga del contrato 211 de 2024, de dos (2) meses más, hasta el dia 28 de febrero de 2025 y contados a partir de la suscripción de la prórroga de este, sustentando que:

"(...) "La suscrita SARA HELENA PLAZA JALABE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140843468, en mi condición de Representante Legal de MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S. identificada con Nit 901836821-7 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, por medio de la presente se solicita comedidamente la ampliación en el tiempo del contrato No. 211 del 2024 por Dos (2) meses más, contados a partir de la suscripción de la prórroga de este, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Que dentro del contrato de referencia se establecieron los siguientes requerimientos técnicos:

1. Adquisición de piso vinílico natural pine
2. Adquisición estante T1 en tubería metálica 1,5"x1,5" y 3/4"x3/4", acabado pintura negra mate electroestática; entrepaños y cajón inferior con rieles full extensión T.P., en madera aglomerada melamina nácar y rojo mate RH 15 mm.
3. Adquisición estante T2 en tubería metálica 1,5"x1,5" y 3/4"x3/4", acabado pintura negra mate electroestática; entrepaños y cajón inferior con rieles full extensión T.P. en madera aglomerada melamina nácar y azul océano mate RH 15 mm.
4. Adquisición estante T3 en madera aglomerada melamina nácar RH 15 mm y cajones con rieles full extensión T.P. en acabado melánico azul océano mate.
5. Adquisición de recepción en madera aglomerada melanina nácar RH con cajones con rieles full extensión T.P.
*6. Adquisición de Cielorraso tipo nube en drywall, acabado pintura verde idéntico al logo institucional de la marca "Libera Colombia", con estructura interna tipo cercha en tubería metálica rectangular 50*30*2mm y cuadrada 1*1pg*1,2 mm, suspendido con cable de acero plastificado de ¼" y anclado a columnas principales con platina de 1/4".*
7. Adquisición de seis und. lámperas led panel Slim redondo satinado y cuatro und. lámparas tipo spot riel led en cielorraso tipo nube; incluye interruptores, cableado, canaletas y accesorios.

*Ahora bien, teniendo claridad respecto de las especificaciones técnicas de lo que se prende construir y los materiales con los cuales se va a realizar la construcción del mobiliario, es importante nacer precisión en relación a la adquisición de materia prima con la cual se procura la ejecución del contrato en cuestión, en particular la del numeral 6 "Adquisición de Cielorraso tipo nube en drywall, acabado pintura verde idéntico al logo institucional de la marca "Libera Colombia", con estructura interna tipo cercha en tubería metálica rectangular 50*30*2mm y cuadrada 1*1pg*1,2 mm, suspendido con cable de acero plastificado de ¼" y anclado a columnas principales con platina de 1/4", como quiera que desde la suscripción del acta de inicio del contrato se comenzaron las labores de búsqueda de dichos materiales sin éxito alguno, teniendo en cuenta la época del año en la cual nos encontramos se hace escaso y difícil de encontrar, ya que los proveedores que nos suministran dicha metería prima se encuentren de vacaciones y al ser tan especifica se dificulta a un más.*

Por otro lado, se requiere desmontar el mobiliario que la entidad tiene en sus instalaciones el cual está pactado para el 26 de diciembre de 2024, lo cual es indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato, adicional a esto se necesitan varios permisos por parte del ente contratante lo cual hace además de lo anterior hace inviable la ejecución del mismo en los términos inicialmente establecidos por el INPEC. (...)".

6. Que mediante oficio No.2024IE0250957 del 24 de diciembre de 2024, el Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas, como supervisor del contrato, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual, emitir concepto jurídico para modificación No.1 y prórroga No.1, hasta el día 28 de febrero de 2025.

7. Que mediante oficio radicado No. 2024IE0251955 del 26 de diciembre de 2024, la Subdirección de Gestión Contractual, emite concepto de viabilidad jurídica para realizar la modificación No.1 y prórroga No.1 del contrato No.211 de 2024.

8. Que mediante documento denominado MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS, el supervisor del contrato el Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas, justificó la modificación No. 01 y prórroga No.01 del contrato de No.211 de 2024, ya que la prórroga se sustenta bajo el oficio allegado por la contratista donde solicita dos (2) meses más y hasta el día 28 de febrero de 2025, aduciendo el requerimiento a:

(...) "La suscrita SARA HELENA PLAZA JALABE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140843468, en mi condición de Representante Legal de MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.

Que dentro del contrato de referencia se establecieron los siguientes requerimientos técnicos:

1. Adquisición de piso vinílico natural pine
2. Adquisición estante T1 en tubería metálica 1,5"x1,5" y 3/4"x3/4", acabado pintura negra mate electroestática; entrepaños y cajón inferior con rieles full extensión T.P., en madera aglomerada melamina nácar y rojo mate RH 15 mm.
3. Adquisición estante T2 en tubería metálica 1,5"x1,5" y 3/4"x3/4", acabado pintura negra mate electroestática; entrepaños y cajón inferior con rieles full extensión T.P. en madera aglomerada melamina nácar y azul océano mate RH 15 mm.
4. Adquisición estante T3 en madera aglomerada melamina nácar RH 15 mm y cajones con rieles full extensión T.P. en acabado melánico azul océano mate.
5. Adquisición de recepción en madera aglomerada melanina nácar RH con cajones con rieles full extensión T.P.
*6. Adquisición de Cielorraso tipo nube en drywall, acabado pintura verde idéntico al logo institucional de la marca "Libera Colombia", con estructura interna tipo cercha en tubería metálica rectangular 50*30*2mm y cuadrada 1*1pg*1,2 mm, suspendido con cable de acero plastificado de ¼" y anclado a columnas principales con platina de 1/4".*
7. Adquisición de seis und. lámparas led panel Slim redondo satinado y cuatro und. lámparas tipo spot riel led en cielorraso tipo nube; incluye interruptores, cableado, canaletas y accesorios.

*Ahora bien, teniendo claridad respecto de las especificaciones técnicas de lo que se prende construir y los materiales con los cuales se va a realizar la constricción del mobiliario, es importante hacer precisión en relación a la adquisición de materia prima con la cual se procura la ejecución del contrato en cuestión, en particular la del numeral 6 "Adquisición de Cielorraso tipo nube en drywall, acabado pintura verde idéntico al logo institucional de la marca "Libera Colombia", con estructura interna tipo cercha en tubería metálica rectangular 50*30*2mm y cuadrada 1*1pg*1,2 mm, suspendido con cable de acero plastificado de ¼" y anclado a columnas principales con platina de 1/4", como quiera que desde la suscripción del acta de inicio del contrato se comenzaron las labores de búsqueda de dichos materiales sin éxito alguno, teniendo en cuenta la época del año en la cual nos encontramos se hace escaso y difícil de encontrar, ya que los proveedores que nos suministran dicha metería prima se encuentren de vacaciones y al ser tan específica se dificulta a un más.*

Por otro lado, se requiere desmontar el mobiliario que la entidad tiene en sus instalaciones el cual está pactado para el 26 de diciembre de 2024, lo cual es indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato, adicional a esto se necesitan varios permisos por parte del ente contratante lo cual hace además de lo anterior hace inviable la ejecución del mismo en los términos inicialmente establecidos por el INPEC. (...)".

8. Que mediante oficio No.2024IE0253226 del 30 de diciembre de 2024, el Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas, como supervisor del contrato, solicitó Director de Gestión Corporativa autorización para realizar la modificación No.1 y prórroga No.1, hasta el día 28 de febrero de 2025 al contrato 211-2024.

9. Que mediante oficio No.2024IE0253240 del 30 de diciembre de 2024, el Director de gestión Corporativa da autorización para realizar la modificación No.1 y prórroga No.1, hasta el día 28 de febrero de 2025.

10. De conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la modificación No. 01 y prórroga No.01, al contrato No.211 de 2024; la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRÓRROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No.211 de 2024, desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

SEGUNDA. MODIFICAR la **Condición: PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No.211 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera:

"(...). El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día 28 de febrero de 2025, (...)"

TERCERA. AMPLIACION VIGENCIA DE LAS GARANTIAS CONTRACTUALES. Las garantías deberán ser ampliadas de conformidad a la presente modificación No. 01 y prórroga No.01 al contrato No.211 de 2024 para lo cual el contratista se obliga a allegar la ampliación de las garantías contractuales en cumplimiento del contrato, para la aprobación de las mismas por parte del Grupo de Contratación del INPEC.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente modificación No. 01 y prórroga No.01 al Contrato No.211 de 2024, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

QUINTA. Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato No. 211 de 2024, que no sean contrarias a la presente modificación No. 01 y prórroga No.01.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. el treinta (30) de diciembre de 2024.

POR EL INPEC,

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA,

MENESES GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 901.836.821-7
R. L: SARA HELENA PLAZA JALABE
C.C. No. 1.140.843.468

Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C).
Elaboró: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual
Elaboró: Emilsen Rendón Peña – Abogada Contratista- Subdirección de Gestión Contractual

INPEC

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de diciembre de 2024, se reunieron **ARIEL COHEN RIVERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.192.494 expedida en Valledupar y la señora **SARA HELENA PLAZA JALABE,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.843.468 expedida en Barranquilla, actuando en calidad de Representante Legal de **MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.,** con Nit. 901.836.821-7 para dar inicio al Contrato No. 211 de fecha 12 de diciembre 2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICIÒN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS, A TRAVÈS DE LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®" UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC".**

Supervisor

ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Contratista

SARA HELENA PLAZA JALABE
C.C. No. 1.140.843.468 de Barranquilla

Elaboró: Ivana Andrea Dávila Pacheco
Profesional Especializado Grado 13
Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas

Revisó: Ing. Ariel Cohen Rivera
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas

Aprobó: Ing. Ariel Cohen Rivera
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHscubides	SORAIDA CUBIDES ROBLES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-17-4:58 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	42524	Fecha Registro:	2024-04-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	42924	Fecha Registro:	2024-04-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	Nación	10	CSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	CDP PARA CONTRATAR COMPRA DE MOBILIARIO LIBERA COLOMBIA BSITEM 643 , S/N OFICIO 2024IE0067515 DE 6/4/2024

NILSEN YADIRA BARRA MOLINA
COORDINADOR GRUPO PRESUPUESTO

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHevera	EYISLEEN VERA RONDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	12/12/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 42524 de fecha 2024-04-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1855024	Fecha Registro:	2024-12-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	38.970.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	38.970.000,00	Saldo x Obligar:	38.970.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901836821	Razón Social:	MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0550108900550493	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94327704	Nombre:	ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO 211	Tipo:	LOA - CARTA ACEPTACION	Fecha:	2024-12-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	Nación	10	CSF		38.970.000,00	0,00		
					Total:	38.970.000,00	0,00	38.970.000,00	38.970.000,00

Objeto:	CTO 211 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICION DE PRODUCTOS ARTESANALES MARCA LIBERA,BSITEM 643 OFICIO 2024IE0243688 SUGEC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-12-20	38.970.000,00	38.970.000,00	NINGUNO

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

INPEC

8520-SUGEC

Bogotá,

INPEC 13-12-2024 09:52
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0244570 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8340 SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE ACTIV PROD / ARIEL COHEN RIVERA
ASUNTO NOTIFICACION DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO NO. 211 DE 2024.
OBS

2024IE0244570

Señor
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS o quien haga sus veces
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

Asunto: Notificación designación Supervisión Contrato No. 211 de 2024.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato No. 211 de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito con **MENESES GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.** que se identifica con NIT 901836821-7 y cuyo representante legal es **SARA HELENA PLAZA JALABE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1140843468

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución de la Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas de la orden de compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime

procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y

financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; **21.**Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento del Grupo de Manejo de Bienes Muebles; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Elaboró: Ana María Villate Chaparro – Profesional Especializado – Subdirección Gestión Contractual
Fecha de Elaboración: 13/12/2024.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101134860	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2024	12	12	2024	00:00	30	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT: 901.836.821-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 OESTE NRO. 12 A OE - 141	CALI, VALLE	3015247350

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 27 - 48	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2347474

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.211 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICION DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS, A TRAVES DE LA MARCA INSTITUCIONAL-LIBERA COLOMBIA-UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/12/2024	30/06/2025	$7,794,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	12/12/2024	30/12/2025	$7,794,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/12/2024	30/12/2027	$1,948,500.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******72,713.00	$ *******8,000.00	$ ******15,335.00	$ **********96,049.00	$ *******17,536,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101134860

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101134860	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	12	2024	12	12	2024	00:00	28	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S. | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.836.821-7

DIRECCIÓN: CL 14 OESTE NRO. 12 A OE - 141 | CIUDAD: CALI, VALLE | TELÉFONO: 3015247350

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.546-5

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO 2347474

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.211 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICION DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS, A TRAVES DE LA MARCA INSTITUCIONAL-LIBERA COLOMBIA-UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/12/2024	31/08/2025	$7,794,000.00	$7,794,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	12/12/2024	28/02/2026	$7,794,000.00	$7,794,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/12/2024	28/02/2028	$1,948,500.00	$1,948,500.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025 SEGUN DOCUMENTO DE MODIFICACION No.01, PRORROGA No.01 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 AL CONTRATO No.211 DE 2024.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******14,420.00	$ *******4,000.00	$ *******3,499.00	$ **********21,920.00	$ ********17,536,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101134860

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas de **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 211 DE 2024,** así:

MENESES GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.S. R/L **SARA HELENA PLAZA JALABE** C.C. 1140843468	**NIT:** 901836821-7
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICIÒN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS, A TRAVÈS DE LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®" UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC".	
POLIZA No: 85-44-101134860 **ANEXOS: 1**	**FECHA DE EXPEDICION: 30/12/2024**
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**VIGENCIA**

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	$7'794.000,oo	12-12-2024	31-08-2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$7'794.000,oo	12-12-2024	28-02-2026
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	$1'948.500,oo	12-12-2024	28-02-2028

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LAS GARANTIAS** de las obligaciones del contrato

Se expide la presente acta, el 07 de enero de 2024.

MARIA ESPERANZA MORENO AYALA
Subdirectora de Gestión Contractual (E)

INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS.

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68, Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas de **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 211 DE 2024,** así:

MENESES GÓMEZ Y ASOCIADOS S.A.S. R/L **SARA HELENA PLAZA JALABE** C.C. 1140843468	**NIT:** 901836821-7
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICIÒN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS, A TRAVÈS DE LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®" UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC".	
POLIZA No: 85-44-101134860 **ANEXOS: 0**	**FECHA DE EXPEDICION: 12/12/2024**
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**VIGENCIA**

AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	$7'794.000,oo	12-12-2024	30-06-2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$7'794.000,oo	12-12-2024	30-12-2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	$1'948.500,oo	12-12-2024	30-12-2027

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACION A LAS GARANTIAS** de las obligaciones del contrato

Se expide la presente acta, el 13 de diciembre de 2024.

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual.

Elaboró: Ana María Villate Chaparro – Profesional Especializado – Subdirección Gestión Contractual
Fecha de Elaboración: 13/12/2024

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101134860	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2024	12	12	2024	00:00	30	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT: 901.836.821-7	3015247350

DIRECCIÓN: CL 14 OESTE NRO. 12 A OE - 141 CIUDAD: CALI, VALLE

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	NIT: 800.215.546-5	2347474

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 27 - 48 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No.211 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICION DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS, A TRAVES DE LA MARCA INSTITUCIONAL-LIBERA COLOMBIA-UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG /ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/12/2024	30/06/2025	$7,794,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	12/12/2024	30/12/2025	$7,794,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/12/2024	30/12/2027	$1,948,500.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******72,713.00	$ ******8,000.00	$ ******15,335.00	$ **********96,049.00	$ *******17,536,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101134860

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INPEC

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS

ACTA N° 193

Fecha:	28/02/2025
Hora:	16:30 P.M.
Lugar:	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas INPEC
Tema:	Acta de Recibido a Satisfacción de la Ejecución del Contrato 211 de 2024 – Mobiliario Libera Colombia®.

AGENDA:	
1.	Acta de Recibido a Satisfacción de la Ejecución del Contrato 211 de 2024 – Mobiliario Libera Colombia®.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

En la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas del INPEC, siendo las 16:30 p.m., se reunieron las siguientes personas:

Ing. Ariel Cohen Rivera – Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas INPEC
Sara Helena Plaza Jalabe – Representante Legal de la empresa MENESES Y ASOCIADOS S.A.S. (Contratista).

El Ingeniero Ariel Cohen, en calidad de Supervisor del Contrato No. 211 de 2024 cuyo objeto es: *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICIÒN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS, A TRAVÈS DE LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®" UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC*, procede a solicitar a la contratista información acerca del avance de la ejecución del contrato 211 de 2024.

El Ingeniero Ariel Cohen le da el uso de la palabra a la contratista quien informa que se finalizó con la ejecución del contrato dando cumplimiento con el plazo de ejecución de conformidad con lo descrito en la Prórroga No. 1 del Contrato 211 de 2024.

Procede el Ingeniero Ariel Cohen a realizar la respectiva verificación de las especificaciones técnicas del contrato e informa que efectivamente la contratista finalizó con la ejecución en su totalidad.

Se adjunta evidencia fotográfica del mobiliario ubicado en el primer piso de la Sede Central del Inpec.

De igual manera se le informa a la contratista enviar los documentos soportes para el pago de la cuenta de cobro de acuerdo a lo requerido por el Grupo Contractual.

INPEC

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS

ACTA Nº 193

DESARROLLO DE LA AGENDA:
Se da por terminada la reunión a las 17:00 p.m., agradeciendo a los participantes por su tiempo y valiosa colaboración.

PROXIMA REUNIÓN:	
Fecha:	
Hora:	
Lugar:	
Tema:	

COMPROMISOS:
Informar al contratista acerca de la expedición de la radicación de la cuenta de cobro y entrega de los documentos de pago incluyendo la factura de compraventa para solicitar al almacén general el ingreso al PCT y distribución a los almacenes correspondientes y proceder con la solicitud de pago.

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**	**CORREO ELECTRONICO**
INPEC - SUBDA	Ariel Cohen Rivera		ariel.cohen@inpec.gov.co
Meneses y a Asociados S.A.S.	Sara Helena Plaza		saraplaza91@hotmail.com

Elaboró: Ivana Andrea Dávila Pacheco – Profesional Especializado Grado 13 – SUBDA
Archivo: c:\users\idavilap\downloads\acta de reunión de seguimiento de la ejecucion del contrato 211 de 2024.docx

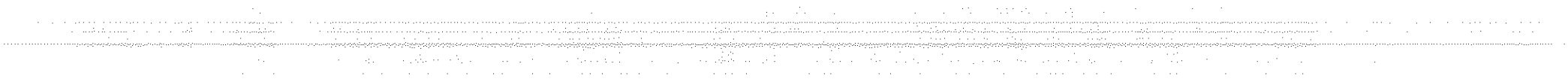
INPEC

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS

ACTA N° 193

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:





INPEC

8340-SUBDA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS

CERTIFICA

Que **MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.836.821-7, cumplió a satisfacción con la ejecución del Contrato 211 de 2024 durante el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, del Contrato de Compraventa No. 211 de 2024 y la Prórroga No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2024 cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICIÒN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS, A TRAVÈS DE LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®" UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC".***

PAGO	PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
1	Entrega del Mobiliario "Libera COLOMBIA®" ubicado en el primer piso de la Sede Central del Inpec.	100% del valor del contrato

El valor del contrato es de ***TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($38.970.000,00),*** razón por la cual, se realizará un **ÙNICO PAGO** correspondiente a la suma de ***TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($38.970.000,00).***

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Supervisor del contrato N°. 211 de 2024

Elaborado por: Ivana Andrea Dávila Pacheco – Profesional Especializado Grado 13 – SUBDA
Fecha elaboración: 28/02/2025.

Espacio para
Logo Corporativo

MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS SAS
NIT 901.836.821-7
calle 14 oeste 12 a oeste 141 apto 204 torre f
Tel: (602) 3015247355
Cali - Colombia
menesesgomezyasociadossas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 4

Señores	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		
NIT	800.215.546-5	**Teléfono**	(602) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Calle 26 #27-48	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/02/2025, 14:10
Expedición	27/02/2025, 14:10
Vencimiento	27/02/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	MOBILIARIO PARA LA EXHIBICIÒN DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIB	1.00	38,970,000.00

Total items: 1

Valor en Letras: Treinta y ocho millones novecientos setenta mil pesos m/cte

Total Bruto	38,970,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**38,970,000.00**

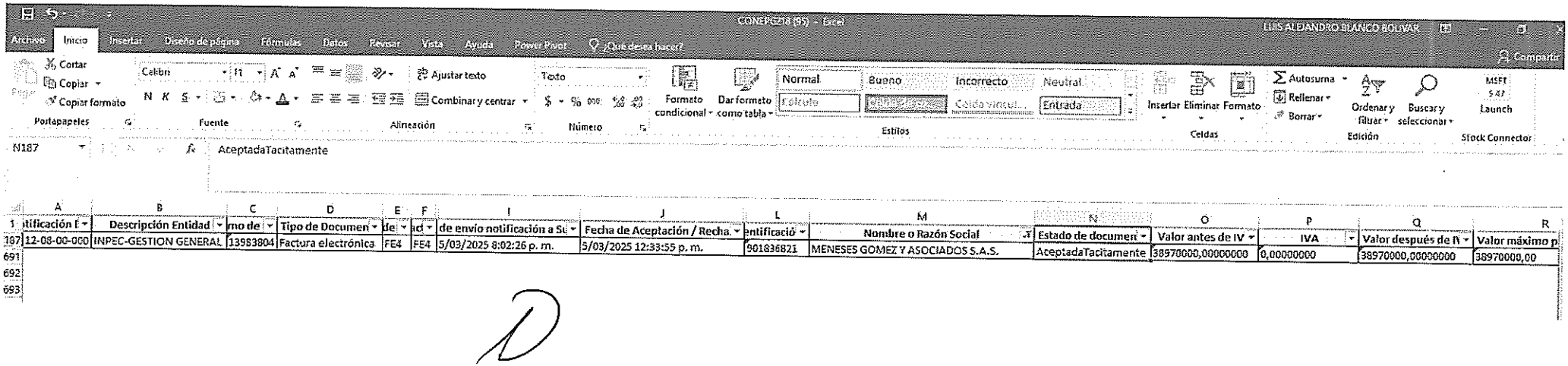
Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 38,970,000.00

Observaciones: #$12-08-00-000;211;ariel.cohen@inpec.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082045171 aprobado en 20241022 prefijo FE desde el número 1 al 1000000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales Tarifa
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA
CUFE: a1688b166b0e1f11b2090ca42efe0080486dfa2d30b01490da21814bbeb1b9d99016c28b5f439eb097e87aabf0f0b495

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML


CONEPQZ18 (95) - Excel
LUIS ALEJANDRO BLANCO BOLIVAR
Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Power Pivot ¿Qué desea hacer?
Compartir
Cortar
Copiar
Copiar formato
Portapapeles
Calibri
Fuente
Ajustar texto
Combinar y centrar
Alineación
Texto
Número
Formato condicional
Dar formato como tabla
Normal
Bueno
Incorrecto
Neutral
Cálculo
Celda vinculada
Entrada
Estilos
Insertar
Eliminar
Formato
Celdas
Autosuma
Rellenar
Borrar
Ordenar y filtrar
Buscar y seleccionar
Edición
MSFT
S&P
Launch
Stock Connector
N187
AceptadaTacitamente
A B C D E F I J L M N O P Q R
1 tificación E Descripción Entidad mo de Tipo de Documen de ict de envío notificación a Su Fecha de Aceptación / Recha. entificació Nombre o Razón Social Estado de documen Valor antes de IV IVA Valor después de IV Valor máximo p
187 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL 13983804 Factura electrónica FE4 FE4 5/03/2025 8:02:26 p. m. 5/03/2025 12:33:55 p. m. 901836821 MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S. AceptadaTacitamente 38970000,00000000 0,00000000 38970000,00000000 38970000,00
691
692
693

8520-SUGEC-

Bogotá,

INPEC 14-03-2025 14:18
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0053643 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520 SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
DESTINO 8310 SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE ACTIV PROD / ARIEL COHEN RIVERA
ASUNTO RESPUESTA - SV OFICIO 2025IE0050787 DE 11-03-2025. CONCEPTO JUR DICO- INGRESO
OBS

2025IE0053643

Ingeniero
ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector Desarrollo de Habilidades Productivas.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Ciudad

Asunto: Su oficio 2025IE0050787 de 1 1-03-2025. Concepto jurídico- Ingreso de elementos a aplicativo PCT- Contrato 211 de 2024.

En atención al asunto, de manera institucional, la Subdirección de Gestión Contractual, se permite pronunciar dentro de las competencias que le asisten, previamente trayendo a colación el siguiente aspecto jurisprudencial:

> *"Consejo De Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera C.P Enrique Gil Botero (24) de octubre de dos mil trece (2013) Radicación número 24697, se ha pronunciado frente a la figura del incumplimiento en los siguientes términos: "(...) Incumplimiento: Se configura el incumplimiento del deber u obligación contractual, bien porque no se ejecutó o se realizó de manera parcial o en forma defectuosa o tardía. El incumplimiento del contratista es uno de los supuestos de hecho para que la Administración ejerza los poderes excepcionales que la Ley le otorga."*
>
> *1 • **Incumplimiento Total**: Inejecución absoluta de la prestación pactada, si el incumplimiento es grave y amenaza la paralización del contrato en la entidad estatal.*
>
> *2 • **Incumplimiento Parcial**: Inejecución fraccionada de la prestación pactada.*
>
> *3 • **Cumplimiento Tardío**: Esta situación se configura cuando el contratista no ejecuta las prestaciones pactadas en el plazo previsto en el contrato. Al respecto, es importante recordar que de conformidad con lo previsto en el artículo 1608 del Código Civil, aplicable a la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el deudor está en mora: "1. Cuando no ha cumplido la obligación dentro del término estipulado, salvo que la ley, en casos especiales, exija que se requiera al deudor para constituirlo en mora. 2. Cuando la cosa no ha podido ser dada o ejecutada sino dentro de cierto tiempo y el deudor lo ha dejado pasar sin darla o ejecutarla. 3. En los demás casos, cuando el deudor ha sido judicialmente reconvenido por el acreedor".*

"Se estará en presencia de un incumplimiento si la prestación no se satisface en la forma y en la oportunidad debida y si además esa insatisfacción es imputable al deudor. (...)".

Ahora bien, es menester señalar que una vez vencido el plazo previsto en el contrato sin que el contratista haya satisfecho sus prestaciones o las haya atendido tardía o defectuosamente, se podría estar incurriendo en la configura de incumplimiento contractual, el cual debe estar debidamente acreditado por parte de la Entidad Estatal a través del supervisor designado para tal efecto, quien conforme lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene el ***control y vigilancia del Contrato*** que supervise y adelantar el debido proceso establecido por la ley.

Aunado con lo anterior, el incumplimiento contractual tiene unas causales claras y expresas que se derivan de la Ley y de lo estipulado por las partes en el Contrato mismo, razón por la cual, para el caso *sub-examine,* es necesario señalar que de acuerdo con el objeto del Contrato, el cual cuya fecha de vencimiento se pactó, el contratista debía entregar al INPEC los bienes en las condiciones establecidas descritas en la ficha técnica contractual y que debían ser entregados dentro del plazo de ejecución del mismo.

Así las cosas, resulta pertinente mencionar que con fundamento en el oficio del asunto, el cual manifiesta que los bienes contratados fueron entregados por el contratista y recibidos por el INPEC, sin embargo no se realizó el trámite de ingreso a almacén por parte de la supervisión dentro del tiempo de duración del contrato.

Conforme a lo expuesto y pese a que a la fecha, a esta Subdirección no se allega informe por parte del supervisor donde se vislumbre un posible incumplimientoparcial o total contractual y contrarió semsum tal como lo manifiesta en el oficio suscrito por el supervisor del contrato, los elementos objeto del contrato fueron entregados por el contratista y recibidos por la entidad dentro de su plazo de ejecución,por lo que le asiste al INPEC, realizar los trámites internos correspondientes pactados en el contrato No 211/2024.

En ese orden de ideas, la Subdirección de Gestión Contractual, se pronuncia en los siguientes términos:

1. No vislumbra que se configure un posible incumplimiento por parte del contratista, toda vez que a pesar de que a la fecha se desconoce informe de

ejecución contractual por parte de la supervisión, se evidencia en el oficio de solicitud de concepto el cumplimiento del objeto contractual, dentro del tiempo pactado.

2. En consecuencia, de lo anterior, desde la perspectiva jurídico contractual, el negocio se encuentra con el lleno de los requisitos legales, es decir compra debidamente aceptada, con el respectivo registro presupuestal, el cual se profirió con anterioridad al inicio del citando contrato conforme lo establece el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3. Con respecto a ingreso de los elementos en el aplicativo PCT por parte de la entidad, no es de competencia de esta Subdirección referirse a ello, toda vez que obedece a trámites internos yde exclusivo manejo de la entidad, (que no están contemplados en el ámbito jurídico contractual), en este caso almacén previa coordinación con el supervisor del contrato.

En conclusión, se hace claridad que con forme a lo anterior esta instancia no observa inconsistencias de tipo contractual y legal (misión institucional encomendada a la subdirección de gestión contractual), sino que como se manifestó anteriormente, el ingreso de elementos a un aplicativo corresponde a trámites internos netamente de la entidad que deben ser coordinados y concertados por parte de almacén general y supervisor del contrato, señalando que todos los bienes deben ser ingresados al Almacén si cumplen con su entrega dentro del plazo contractual, para lo cual en el caso objeto de consulta, es pertinente señalar que los bienes se entregaron dentro de la ejecución del contrato y que si bien como lo menciona el Supervisor, no se realizó tramite de ingreso a almacén por parte de la supervisión, le corresponde a la Entidad proceder con los trámites administrativos pertinentes para su recepción formal y pago, indicando que éste tema debe incorporarse en un plan de mejora y lineamientosde ingreso de almacén.

Atentamente,

ALVARO FERNANDO LEDEMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual

Elaboro: Alvaro Fernando Ledesma / Subdirección de Gestión Contractual

8340-SUBDA

INPEC 11-03-2025 17:13
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0050787 Fol:2 Anex:4 FA:18
ORIGEN 8340-SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE ACTIV PROD / IVANA ANDREA DAVILA PACHECO
DESTINO 8520-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PARA EL INGRESO DE BIENES AL INVENTARIO DEL
OBS SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO PARA EL INGRESO DE BIENES AL INVENTARIO DEL
2025IE0050787

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025

Doctor.
ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico para el Ingreso de Bienes al Inventario del Instituto con ocasión al Contrato No. 211 de 2024.

Cordial Saludo

De manera atenta solicito concepto jurídico favorable para el ingreso al Almacén General de los bienes relacionados con el Contrato 211 de 2024.

Lo anterior para dar cumplimiento al Procedimiento entrada de bienes muebles a bodega. CÓDIGO: PA-LA-P04 – V2, con el fin de solicitar sean ingresados los bienes que fueron adquiridos mediante Contrato No. 211 de 2024.

Por lo anterior, me permito remitir los documentos requeridos así;

- Copia Factura electrónica de venta No. FE 4 de fecha 27 de febrero de 2025
- Copia del Contrato 211 de 2024
- Copia de la Prórroga del Contrato 211 de 2024
- Copia del acta de recibido a satisfacción de fecha 28 de febrero de 2025

Atentamente,

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector Desarrollo de Habilidades Productivas

Elaboró: Ivana Andrea Dávila Pacheco – Profesional Especializado Grado 13 – SUBDA
Fecha de elaboración: 11/03/2025
Archivo: c:\users\idavilap\downloads\Oficio Radicado - Concepto Juridico Solicitud Ingreso de Bienes al Inventario del Instituto Contrato No. 211 de 2024..docx
Anexo No. 1. Copia de Factura electrónica de venta No. FE 4
Anexo No. 2. Copia del Contrato 211 de 2024
Anexo No. 3. Copia de la Prórroga del Contrato 211 de 2024
Anexo No. 4. Acta de recibido a Satisfacción

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 11 de marzo de 2025 **No. 76**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 11/03/2025

Responsable: MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS SAS **Nit:** 901836821

U. Ejecutora: 01 GRUPO DE MANEJO BIENES MUEBLES

Contrato 211 12/12/2024 **Factura** FE 4 27/02/2025

Comentarios: JSP MODIFICACION 01 PRORROGA 01 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICION DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS A TRAVES DE LA MARCA INSTITUCIONAL LIBERA COLOMBIA UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA SEDE CENTRAL DEL INPEC CTO 211/24 FACT FE 4 SUPERVISOR SUBDIRECTOR (A) DE DESARROLLO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
0701	6037	1	MUEBLE	Unidad	1	38,970,000.00	38,970,000.00

TOTAL ENTRADA **38.970.000,00**

COORDINADOR

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

VALLE DEL CAUCA, SANTIAGO DE CALI, 28/02/2025

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S A S** con **NIT 9018368217** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 0550108900550493

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

La suscrita **SARA HELENA PLAZA JALABE** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140843468, en mi condición de Representante Legal de **MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.** identificada con Nit 901836821-7 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Nombre: **SARA HELENA PLAZA JALABE**
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 1140843468
Correo Electrónico: menesesgomezyasociadossas@gmail.com
Teléfono: 3015247355

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 28 días del mes de febrero de 2025.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-03-05, 10:34:09 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 76136173

Periodo Cotización: febrero de 2025 **Periodo Servicio:** marzo de 2025

PAGADO 04/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS SAS		
Documento	NI901836821	**Dirección**	AV. CALLE 14CAL OESTE #12 A - 141
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3015247355
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	PLAZA JALABE SARA HELENA	**Identificación**	CC 1140843468
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Dias PEN	Dias AFP	Dias ARP	Dias ECP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1140843468	SARA HELENA PLAZA JALABE	01	00															0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF37) COMFANDI	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 57.000	$ 34.700	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500	$ 0	$ 376.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.140.843.468
PLAZA JALABE
APELLIDOS
SARA HELENA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1991
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-SEP-2009 BARRANQUILLA
INDICE DERECHO FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300100-00313075-F-1140843468-20170621 0055887717A 1 47556800